CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-020VST001-E116-2017

SERVICIO DE REDACCIÓN, LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y DISEÑO EDITORIAL DEL LIBRO Y REVISTA TITULADO: LICONSA EL LEGADO DE UN GOBIERNO CON VISIÓN SOCIAL.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9190.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "**LA CONVOCANTE**", celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-020VST001-E116-2017.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo "**LOS LICITANTES**", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el **"ACUERDO".**

2.1 Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o correo electrónico.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "**LA CONVOCANTE**" para el ejercicio fiscal 2017, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Invitación en el ejercicio 2017, de conformidad con la requisición **número 5675** debidamente codificada y autorizada, con el oficio número **307.A.-4769** de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el oficio **OM/DGPP/410.2576/2016** de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.3 Los "**LICITANTES**" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Servicio de Redacción, Levantamiento Fotográfico y Diseño Editorial del Libro y Revista Titulado: (Liconsa El Legado de un Gobierno con Visión Social, en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Redacción, Levantamiento Fotográfico y Diseño Editorial del Libro y Revista Titulado: (Liconsa El Legado de un Gobierno con Visión Social) - Redacción - Corrección de estilo - Levantamiento fotográfico - Diseño editorial para libro y revista (versión impresa y digital) - Entrega de originales para: 1.- Libro impreso, 145 páginas. Texto y fotografías 2.- Libro versión electrónica (Formato PDF, efecto Flip o Page Teel, para cambio de página, material con resolución de bajo peso para subir a cualquier plataforma digital). 3.- Revista impresa de 40 páginas.	Servicio	1

Los "**LICITANTES**" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS":

El "**LICITANTE**" que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio conforme al **Anexo V** de esta convocatoria. Así mismo, el material a entregar deberá cumplir con lo establecido en el Anexo antes citado.

EL "**LICITANTE**" realizará la redacción de textos, corrección de estilo y levantamiento fotográfico para la totalidad de los materiales con el siguiente índice temático:

ÍNDICE
Introducción
Mensaje del Director General de Liconsa

1. Rescatamos nuestra vocación social.
   - Nuevas reglas de operación
   - Reorientación del padrón
   - Aumento de beneficiarios
   - Nuevos puntos de distribución
   - 153 Convenios Sociales

2. A grandes carencias, grandes soluciones.
   - Cruzada Nacional Contra el Hambre
   - Estrategia Nacional de Inclusión Social

3. Solidaridad en la adversidad.
   Apoyo a estados en contingencia

4. Liconsa te alcanza.
   - 268 municipios nos reciben por primera vez
   - Precio diferenciado en Oaxaca, Guerrero y Chiapas
   - A peso el litro en 300 municipios del país

5. Fomento de las economías regionales.
   - Nuevos centros de acopio

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- Incremento de compra de leche nacional
- Decálogo por la transparencia

6. La mejor leche de México al alcance de todos.
   - Ventas institucionales
   - La Ruta de la Leche
   - Leche comercial en puntos de distribución del PASL

7. Excelencia certificada.
   - Calidad de nuestro producto
   - Empresa en mejora continua

8. Unidos en el combate a la violencia contra mujeres y niñas.
   - Convenio institucional
   - Alianzas con sociedades y gobiernos

EL "**LICITANTE**" realizará el desarrollo de los temas apoyado en las fuentes que "**LA CONVOCANTE**" le proporcione, tanto documental como testimonial. Los datos y la información serán validados por "**LA CONVOCANTE**".

EL "**LICITANTE**" redactará los materiales impresos en su totalidad. Incluye la corrección de estilo.

EL "**LICITANTE**" deberá producir las fotografías específicas de acuerdo al diseño editorial y será responsable de contar con las autorizaciones por escrito de cada uno de los protagonistas, de acuerdo a la normatividad que establece "**LA CONVOCANTE**".

EL "**LICITANTE**" será responsable del levantamiento fotográfico de los temas mencionados, para lo cual contratará fotógrafos profesionales y cubrirá sus viáticos y traslados.

EL "**LICITANTE**" entregará a la Unidad de Comunicación la propuesta de diseño de la totalidad de los materiales: diseño original para libro versión impresa, diseño original para libro versión digital y diseño original para revista impresa.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

EL "**LICITANTE**" hará la totalidad de las actividades descritas con equipo humano y tecnológico adecuado.

EL "**LICITANTE**" adjudicado deberá realizar la entrega de forma física a la Unidad de Comunicación Social a través de la Titular del área quien será la responsable de la recepción y verificación de "**LOS SERVICIOS**", así como la revisión y supervisión de los siguientes productos:

- Los textos definitivos.
- Las fotografías realizadas y las seleccionadas para los materiales descritos.
- El diseño original del libro para versión impresa.
- El diseño original del libro para versión electrónica.
- El diseño original de la revista para versión impresa.
- Un disco duro conteniendo todos los materiales mencionados en archivo digital.
- Copia en CD y documento impreso como testigo.

Los materiales servirán como evidencia y "**LA CONVOCANTE**" como propietaria de ello, puede hacer uso de ellos sin reserva alguna de los derechos y su ejecución.

La entrega del material se realizará en un periodo de 10 días posteriores a la autorización de los diseños y se llevará a cabo en la Unidad de Comunicación Social de "**LA CONVOCANTE**" ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53390, "**LOS SERVICIOS**" no se tendrán por recibidos hasta en tanto la Unidad de Comunicación Social no los apruebe a entera satisfacción.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado, acepta que, en tanto esto no se cumpla "**LOS SERVICIOS**" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo "El Reglamento".

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "**LOS SERVICIOS**" motivo de esta invitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precio unitario y por el total de la propuesta, señalando el IVA por separado, y será fijo hasta el total

cumplimiento del pedido correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "**LOS SERVICIOS**".

No se otorgará anticipo y el pago correspondiente se realizará mediante Cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar, cubriendo los requisitos establecidos por esa área) a favor del "**LICITANTE**" adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "**LOS SERVICIOS**" prestados, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y el pedido respectivo.

El pago se llevará a cabo contado contra entrega, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por la Titular de la Unidad de Comunicación Social de "**LA CONVOCANTE**", indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones para la entrega de "**LOS SERVICIOS**".

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el pedido respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de "**LA CONVOCANTE**". **Anexo IX** de la Convocatoria.

Los impuestos serán pagados por "**LA CONVOCANTE**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de la factura, por separado de los demás conceptos.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del pedido, se obliga a respetar el vencimiento del plazo descrito, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "**LICITANTE"** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"**LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que él **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él "**LICITANTE**" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS"

El "**LICITANTE**" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de "**LOS SERVICIOS**" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Se obliga a contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que "**LOS SERVICIOS**" objeto de este procedimiento será proporcionado con la calidad, oportunidad eficiencia y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".

- Se obliga a presentar la denuncia correspondiente, en caso fortuito de robo o extravío de materiales y documentos, por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata al Centro de Trabajo de "**LA CONVOCANTE**".

- Se obliga ante "**LA CONVOCANTE**" a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de "**LOS SERVICIOS**", así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, conforme a los términos señalados en el Anexo V y en el pedido que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" los cuales serán contratados bajo su total **responsabilidad**.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "**LICITANTE**" cuando el monto del pedido exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- DEL PEDIDO.

El pedido objeto de este procedimiento tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo correspondiente y hasta la entrega del material solicitado conforme al Anexo V de esta convocatoria.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "**LA LEY**" y 81 fracción IV de "**EL REGLAMENTO**", la convocatoria de invitación, el pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentarse a firmar el pedido correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá comunicarse al teléfono

5237 9272, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**LA LEY**", si "**EL LICITANTE**" adjudicado no firma el pedido por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido a "**EL LICITANTE**" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "**EL LICITANTE**" adjudicado que no firme el pedido correspondiente, "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

- **DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO.**

a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Copia certificada y copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).

e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

f) Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "**LICITANTE**" cuando el monto del pedido exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

g) Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **Anexo IV,** se incluye el Modelo de Pedido al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "**LA LEY**" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el pedido se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "**LOS SERVICIOS**" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "**LOS LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "**LICITANTES**" en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**" y el 54 de "**EL REGLAMENTO**", se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "**LICITANTES**" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor de "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "**LA CONVOCANTE**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**LICITANTE**" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "**LICITANTE**" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "**LOS LICITANTES**" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "**LA CONVOCANTE**" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "**LOS LICITANTES**" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "**EL REGLAMENTO**".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "**LA LEY**", salvo que la prestación total de "**LOS SERVICIOS**" contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido correspondiente, "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno,** antes de cualquier pago derivado del pedido de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "**LA CONVOCANTE**", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "**EL LICITANTE**" adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "**EL REGLAMENTO**", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "**EL LICITANTE**" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "**LA CONVOCANTE**", en su caso, proceder a la rescisión del pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "**EL LICITANTE**" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, y en caso de que el "**LICITANTE**" adjudicado incurra en incumplimiento se aplicará lo siguiente:

Por retraso en la fecha de entrega: se aplicará una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por retraso en la entrega de los materiales, dicha pena se contabilizará a partir de los cinco (5) días naturales posteriores a la entrega programada, conforme al Anexo V de esta convocatoria.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "**LICITANTE**" adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido.

Los montos para cálculo de la pena convencional serán sin IVA, de acuerdo al valor de "**LOS SERVICIOS**" que hayan sido entregados fuera del tiempo sin que exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo de la garantía de cumplimiento o procederá a la rescisión, de conformidad con los artículos 53 de "**LA LEY**".

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

- **Rescisión del Pedido.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en el artículo 54 de "**LA LEY**" y 98 de "**EL REGLAMENTO**", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del pedido adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "**EL LICITANTE**" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá aplicar al "**EL LICITANTE**" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el pedido correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"**LA CONVOCANTE**", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el pedido sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Pedido.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "**LA LEY**", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**LOS SERVICIOS**" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "**SFP**". En estos supuestos "**LA CONVOCANTE**" reembolsará al "**LICITANTE**" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el pedido, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al pedido no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "**LA LEY**" y 91 de "**EL REGLAMENTO**".

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

El pedido podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "**LOS SERVICIOS**" cuando así lo determine "**LA CONVOCANTE**", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "**LICITANTES**" y "**LA CONVOCANTE**" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "**LICITANTE**" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "**LICITANTES**" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de "**LOS SERVICIOS**" objeto del Pedido, presentasen en contra de "**LA CONVOCANTE**" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Pedido cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

empleado, socio y asociado entre "**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	30	**MES:**	Octubre	**AÑO:**	2017	**HORA:**	16:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	31	**MES:**	Octubre	**AÑO:**	2017	**HORA:**	13:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DÍA:	El pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de **"LA CONVOCANTE"** http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "**LA LEY**" y cuarto párrafo del artículo 77 de "**EL REGLAMENTO**".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 30 de octubre de 2017** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el pedido al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de "**LA LEY**" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "**LA LEY**", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet.

www. compranet.funcionpublica.gob.mx

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el **30 de octubre de 2017, hasta las 15:59 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "**LA LEY**", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **30 de octubre de 2017 a las 16:00 horas**, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno.

- ✓ **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**".

b) "**LA CONVOCANTE**" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "**ACUERDO**".

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "**LA CONVOCANTE**", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "**LA LEY**", lo cual se dará a conocer a los "**LICITANTES**" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**

5.4.4 "**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI.**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.

5.4.8 Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

5.4.9 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido correspondiente. Numeral 3.4

5.4.10 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4

5.4.11 Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste que no existe conflicto de interés**,** de acuerdo al **Anexo X.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE**", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V,** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"LOS SERVICIOS"** que se ofrecen a "**LA CONVOCANTE**".

5.5.2 Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde exprese la experiencia que tiene en la prestación del servicio.

5.5.3 Escaneo de la Ficha Curricular de la empresa donde estipule que cuenta con el personal técnico y especializado para realizar el servicio solicitado.

5.5.4 Escaneo de Cartas de recomendación, contando como mínimo un año donde prestó un servicio similar al de este procedimiento.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "**LOS SERVICIOS**", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

5.6.3. "**EL LICITANTE**" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "**LOS SERVICIOS**" ofertados serán fijos durante la vigencia del pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL PEDIDO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "**LA LEY**", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "**LOS LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "**LA LEY**" y artículo 51 de "**EL REGLAMENTO**", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "**LOS LICITANTES**" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "**LOS LICITANTES**" se verificará que "**LOS SERVICIOS**" propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, y cumplan con los requerimientos solicitados por "**LA CONVOCANTE**".

- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

- ✓ En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "**LICITANTES**" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"**LA CONVOCANTE**", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

"**LA CONVOCANTE**", a través de la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno,** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "**LA CONVOCANTE**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "**EL REGLAMENTO**".

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

a) La omisión en el envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el **numeral 5.4** de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el **numeral 5.5** de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.

e) Cuando el objeto social de **"EL LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva de **"EL LICITANTE"** (persona moral).

f) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**EL REGLAMENTO**".

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de "**LOS SERVICIOS**" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

h) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

i) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica **(archivo pdf.p7m)** y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en el presente procedimiento.

k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras

l) Si se contraviene cualquier disposición de "**LA LEY**", o "**EL REGLAMENTO**" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

m) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por la Unidad de Comunicación Social de "**LA CONVOCANTE**".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "**LA LEY**", 77 y 78 de "**EL REGLAMENTO**".

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "**EL REGLAMENTO**", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Unidad de Comunicación Social, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "**LA LEY**" y 78 de su "**REGLAMENTO**".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "**LA LEY**" **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "**LOS SERVICIOS**", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "**LICITANTES**", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "**LA LEY**".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el **31 de octubre de 2017**, a las **13:00 horas**, enviándoles un aviso a "**LOS LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de pedido adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "**EL LICITANTE**" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "**LA LEY**".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "**LA LEY**" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "**LA CONVOCANTE**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "**LICITANTES**" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "**LA LEY**", "**LOS LICITANTES**" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

I. Manifestación de Identidad y Facultades.
II. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
III. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.
IV. Modelo de Pedido.
V. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
VI. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.
VII. Declaración de Integridad.
VIII. Resumen de propuesta económica.
IX. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.
X. Conflicto de Interés.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO I
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:
1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO_____
LICITANTE_____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**	Sí ( ) No ( )
5.4.4	"**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI.**	Sí ( ) No. ( )

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".	Sí ( ) No ( )
5.4.9	"**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.11	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste que no existe conflicto de interés, de acuerdo al Anexo X.	Sí ( ) No ( )

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.5.2	Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde exprese la experiencia que tiene en la prestación del servicio.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	Escaneo de la Ficha Curricular de la empresa donde estipule que cuenta con el personal técnico y especializado para realizar el servicio solicitado.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	Escaneo de Cartas de recomendación, contando como mínimo un año donde prestó un servicio similar al de este procedimiento.	Sí ( ) No ( )

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

5.5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "**LOS SERVICIOS**", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario por millar y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	"**EL LICITANTE**" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "**LOS SERVICIOS**" ofertado será fijo durante la vigencia del pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí ( ) No ( )

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a _____ de _____ de 2017.

Nombre y firma autógrafa del apoderado:_____

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

ANEXO IV
MODELO DE PEDIDO

PEDIDO DC-PO-741-03-R02 Página 1 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACIÓN: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
1	33200001 Servicios de diseño S-126 OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REDACCION, LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO Y DISEÑO EDITORIAL DEL LIBRO Y REVISTA TITULADO: LICONSA, EL LEGADO DE UN GOBIERNO CON VISION SOCIAL. CLAUSULAS Y NOTAS: I. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El "PROVEEDOR" realizará la redacción de textos, corrección de estilo y levantamiento fotográfico para la totalidad de los materiales con el siguiente índice temático: ÍNDICE Introducción Mensajo del Director General de Liconsa 1.- Rescatamos nuestra vocación social. - Nuevas reglas de operación - Reorientación del padrón - Aumento de beneficiarios - Nuevos puntos de distribución - 153 Convenios Sociales 2.- A grandes carencias, grandes soluciones. - Cruzada Nacional Contra el Hambre - Estrategia Nacional de Inclusión Social	1.00	SV	Subtotal IVA Total		PARTIDA No.: CANTIDAD: FECHA: FACTURA/ REMISION: PARTIDA No.: CANTIDAD: FECHA: FACTURA/ REMISIÓN

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 2 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	3.- Solidaridad en la adversidad. - Apoyo a estados en contingencia 4.- Liconsa te alcanza. - 268 municipios nos reciben por primera vez - Precio diferenciado en Oaxaca, Guerrero y Chiapas - A peso el litro en 300 municipios del país 5.- Fomento de las economías regionales. - Nuevos centros de acopio - Incremento de compra de leche nacional - Decálogo por la transparencia 6.- La mejor leche de México al alcance de todos. - Ventas institucionales - La Ruta de la Leche - Leche comercial en puntos de distribución del PASL 7.- Excelencia certificada. - Calidad de nuestro producto - Empresa en mejora continua 8.- Unidos en el combate a la violencia contra mujeres y niñas. - Convenio institucional - Alianzas con sociedades y gobiernos El Proveedor realizará el desarrollo de los temas apoyado en las fuentes que Liconsa, S.A. de C.V. le proporcione, tanto documental como testimonial. Los datos y la información serán validados por la empresa. El Proveedor redactará los materiales impresos en su totalidad. incluye la corrección de estilo. El Proveedor deberá producir las fotografías específicas de acuerdo al diseño editorial y será responsable de contar con las autorizaciones por escrito de cada uno de los protagonistas, de acuerdo a la normatividad que establece Liconsa, S.A. de C.V.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO DC-PO-741-03-R02 Página 3 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	El Proveedor será responsable del levantamiento fotográfico de los temas mencionados, para lo cual contratará con fotógrafos profesionales y cubrirá sus viáticos y traslados. El Proveedor entregará a la Unidad de Comunicación de Liconsa, S.A. de C.V. la propuesta de diseño de la totalidad de los materiales: diseño original para libro versión impresa, diseño original para libro versión digital y diseño original para revista impresa. El Proveedor hará la totalidad de las actividades descritas con equipo humano y tecnológico adecuado. El Proveedor deberá realizar la entrega de forma física a la Unidad de Comunicación Social a través de la Titular del área quien será la responsable de la recepción y verificación de los servicios, así como la revisión y supervisión de los siguientes productos: ➢ Los textos definitivos. ➢ Las fotografías realizadas y las seleccionadas para los materiales descritos. ➢ El diseño original del libro para versión impresa. ➢ El diseño original del libro para versión electrónica. ➢ El diseño original de la revista para versión impresa. ➢ Un disco duro conteniendo todos los materiales mencionados en archivo digital. ➢ Copia en CD y documento impreso como testigo. Los materiales servirán como evidencia y Liconsa, S.A. de C.V. como propietaria de ello, puede hacer uso de ellos sin reserva alguna de los derechos y su ejecución. La entrega del material se realizará en un periodo de 10 días naturales posteriores a la autorización de los diseños y se llevará a cabo en la Unidad de Comunicación Social de Liconsa, S.A. de C.V. ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53390, los servicios no se tendrán por recibidos hasta en tanto la Unidad de Comunicación Social no los apruebe a entera satisfacción.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 4 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC960821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. Oficio de Autorización.
CONDICIONES DE PAGO:
TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	El Proveedor acepta que, en tanto esto no se cumpla los no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. II. CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo y el pago correspondiente se realizará mediante Cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar, cubriendo los requisitos establecidos por esa área) a favor del Proveedor, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios prestados, conforme a lo establecido en este pedido. El pago se llevará a cabo contado contra entrega, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por la Titular de la Unidad de Comunicación Social de Liconsa, S.A. de C.V., indicando que se cumple con las condiciones y especificaciones para la entrega de los servicios. La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el pedido respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el Proveedor deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de Liconsa, S.A. de C.V. Los impuestos serán pagados por Liconsa, S.A. de C.V. en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de la factura, por separado de los demás conceptos. El Proveedor se obliga a respetar el vencimiento del plazo descrito, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 5 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a Liconsa, S.A. de C.V. El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor. Liconsa, S.A. de C.V. otorgará su consentimiento para que él Proveedor, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él Proveedor se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html III.- PRECIO: El precio de los servicios objeto de este pedido son en pesos mexicanos, y es fijo hasta el total cumplimiento del pedido correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS". El importe total de este pedido es de $_____.00 (---------- pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente. IV. GARANTÍA: El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que: • Se obliga a contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad eficiencia y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 6 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC960821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACIÓN: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	• Se obliga a presentar la denuncia correspondiente, en caso fortuito de robo o extravío de materiales y documentos, por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata al Centro de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V. • Se obliga ante Liconsa, S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de los servicios, dependiendo del estado físico de los materiales originales, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, conforme a los términos señalados en el Anexo Técnico que forma parte integral de este pedido y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de los servicios los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. V. PENA CONVENCIONAL: Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, y en caso de que el Proveedor incurra en incumplimiento se aplicará lo siguiente: Por retraso en la fecha de entrega: se aplicará una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, de acuerdo a lo siguiente: - Por retraso en la entrega de los materiales, dicha pena se contabilizará a partir de los cinco (5) días naturales posteriores a la entrega programada, conforme al Anexo Técnico que forma parte integral de este pedido. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido. Los montos para cálculo de la pena convencional serán sin IVA, de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido entregados fuera del tiempo sin que exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo de la garantía de cumplimiento o procederá a la rescisión, de conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO DC-PO-741-03-R02 Página 7 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACIÓN: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	VI.- FIANZA: Conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que la prestación total de los servicios se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido correspondiente, el Proveedor deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado de este pedido, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V.", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el Proveedor cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I del Reglamento de la citada Ley, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido; b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En tanto el Proveedor no exhiba la fianza a que se refiere esta cláusula, deberá cumplir con todas las					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 8 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	obligaciones derivadas del pedido, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo Liconsa, S.A. de C.V., en su caso, proceder a la rescisión del pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del Proveedor, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. VII.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL. El Proveedor y Liconsa reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del Proveedor quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. El Proveedor conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación del servicio objeto del pedido, presentasen en contra de Liconsa, S.A. de C.V. en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas. Para la celebración del pedido el Proveedor, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole. Liconsa y el Proveedor expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Página 9 de 9

LICONSA, S.A. DE C.V.
RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) / / 2016		
No. DE PEDIDO	CLASIFICACIÓN: GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:	

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN: No.
COLONIA:
C.P.
TEL.: FAX:
R.F.C.
REPRESENTANTE:

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	No. Oficio de Autorización.	CONDICIONES DE PAGO:	TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL ☐ TOTAL ☐
	El pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre Liconsa y el Proveedor. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos. VIII.-UBICACIÓN DE MI PYMES: El Proveedor manifiesta que se encuentra ubicado en _____ de los supuestos a que se refiere los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeña y mediana empresa en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios que realican las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". NOTA: VER CLÁUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL AL REVERSO DEL PRESENTE PEDIDO. "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACION: (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	ALMACÉN SELLO NOMBRE Y FIRMA

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es)y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido .

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas).

SEXTA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 81 fracción IV de su Reglamento la convocatoria y/o solicitud de cotización, el pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y/o Solicitud de Cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

SÉPTIMA.- Las facturas, remisiones y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA. e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 fracción I de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

DÉCIMA. El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DÉCIMA PRIMERA.-En caso de desavenencia durante la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

DÉCIMA TERCERA.-En el respectivo supuesto, para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **"PROVEEDOR"** cuando el monto del contrato exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

DÉCIMA CUARTA.- En el respectivo supuesto, conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el PROVEEDOR deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA QUINTA.- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA SEXTA.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las Convocatorias del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México y Áreas Metropolitana, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, LICONSA, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del pedido o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"LICONSA"	"PROVEEDOR"
Ricardo Torres No. 1 **Fraccionamiento Lomas de Sotelo** **53390, Naucalpan de Juárez Estado de México**	

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA: _____

NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A ____ DE _____ DEL 2017.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®

EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO V

Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN, LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y DISEÑO EDITORIAL DEL LIBRO Y REVISTA TITULADO: LICONSA" EL LEGADO DE UN GOBIERNO CON VISIÓN SOCIAL".

I. INTRODUCCIÓN

Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo "Liconsa", es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, que industrializa y comercializa productos lácteos a precio accesible, para contribuir a la alimentación y nutrición de las familias mexicanas. Para ello la Unidad de Comunicación Social se encarga de instrumentar procesos de comunicación social a fin de que la población beneficiaria, medios de comunicación y sociedad en general conozcan las características, alcances y trascendencia del Programa de Abasto Social de Leche, para apoyar la difusión interna y externa sobre las políticas, acciones y marcha institucional.

Ante la necesidad de realizar un libro que dé cuenta de lo logrado por la empresa en esta administración, la Unidad de Comunicación Social, requiere contratar el servicio de **REDACCIÓN, LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y DISEÑO EDITORIAL DEL LIBRO Y REVISTA TITULADOS: LICONSA "EL LEGADO DE UN GOBIERNO CON VISIÓN SOCIAL"**

II. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de redacción, levantamiento fotográfico y diseño editorial del libro y la revista titulados: "El Legado de un Gobierno con Visión Social"

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

III. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO"

- Redacción
- Corrección de estilo
- Levantamiento fotográfico
- Diseño editorial para libro y revista (versión impresa y digital)
- Entrega de originales para:
  1.- Libro impreso, 145 páginas. Texto y fotografías
  2.- Libro versión electrónica (Formato PDF, efecto Flip o Page Teel, para cambio de página, material con resolución de bajo peso para subir a cualquier plataforma digital).
  3.- Revista impresa de 40 páginas.

1. "EL PROVEEDOR" realizará la redacción de textos, corrección de estilo y levantamiento fotográfico para la totalidad de los materiales con el siguiente índice temático:

ÍNDICE

Introducción
Mensaje del Director General de Liconsa

9. Rescatamos nuestra vocación social.
   - Nuevas reglas de operación
   - Reorientación del padrón
   - Aumento de beneficiarios
   - Nuevos puntos de distribución
   - 153 Convenios Sociales

10. A grandes carencias, grandes soluciones.
    - Cruzada Nacional Contra el Hambre
    - Estrategia Nacional de Inclusión Social

11. Solidaridad en la adversidad.
    Apoyo a estados en contingencia

12. Liconsa te alcanza.
    - 268 municipios nos reciben por primera vez

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- Precio diferenciado en Oaxaca, Guerrero y Chiapas
- A peso el litro en 300 municipios del país

13. Fomento de las economías regionales.
    - Nuevos centros de acopio
    - Incremento de compra de leche nacional
    - Decálogo por la transparencia

14. La mejor leche de México al alcance de todos.
    - Ventas institucionales
    - La Ruta de la Leche
    - Leche comercial en puntos de distribución del PASL

15. Excelencia certificada.
    - Calidad de nuestro producto
    - Empresa en mejora continua

16. Unidos en el combate a la violencia contra mujeres y niñas.
    - Convenio institucional
    - Alianzas con sociedades y gobiernos

2. “EL PROVEEDOR” realizará el desarrollo de los temas apoyado en las fuentes que Liconsa le proporcione, tanto documental como testimonial. Los datos y la información serán validados por la Liconsa.

3. “EL PROVEEDOR” redactará los materiales impresos en su totalidad. Incluye la corrección de estilo.

4. “EL PROVEEDOR” deberá producir las fotografías específicas de acuerdo al diseño editorial y será responsable de contar con las autorizaciones por escrito de cada uno de los protagonistas, de acuerdo a la normatividad que establece Liconsa.

5.- “EL PROVEEDOR” será responsable del levantamiento fotográfico de los temas mencionados, para lo cual contratará fotógrafos profesionales y cubrirá sus viáticos y traslados.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

6.- “EL PROVEEDOR” entregará a la Unidad de Comunicación Social la propuesta de diseño de la totalidad de los materiales: diseño original para libro versión impresa, diseño original para libro versión digital y diseño original para revista impresa.

7.- “EL PROVEEDOR” hará la totalidad de las actividades descritas con equipo humano y tecnológico adecuado.

IV. FECHA DE ENTREGA

A partir de la autorización de los diseños, cuenta con 10 días para la entrega.

V. ENTREGABLES QUE DEBE CUMPLIR “EL PROVEEDOR” consisten en:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar de forma física a la Unidad de Comunicación Social, a través de la Titular del área, quien se encargara de revisar y supervisar los productos:

1. Los textos definitivos.
2. Las fotografías realizadas y las seleccionadas para los materiales descritos.
3. El diseño original del libro para versión impresa.
4. El diseño original del libro para versión electrónica.
5. El diseño original de la revista para versión impresa.
6. Un disco duro conteniendo todos los materiales mencionados en archivo digital.
7. Copia en CD y documento impreso como testigo.

Los materiales servirán como evidencia y Liconsa como propietaria de ello, puede hacer uso de ellos sin reserva alguna de los derechos y su ejecución.

VI. CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” mantendrá de forma confidencial, todo lo que se genere en forma impresa, verbal, audiovisual, electrónica o de cualquier otra índole que pudiese revestir el carácter de documento que “Liconsa” le proporcione, por tratarse de información confidencial propiedad de Liconsa. Así mismo, se compromete a no usar o revelarla a ningún tercero, ya que de lo contrario será responsable por la comisión de aquellas conductas tipificadas como delitos, por lo que al término del servicio deberá devolver de manera íntegra el producto generado en ésta.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

Las partes se obligan a guardar en estricta confidencialidad toda la información que se proporcionen para el cumplimiento del servicio, por lo que convienen que por ningún motivo, podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, los datos o información utilizada en el presente instrumento, toda vez que son de exclusivo interés para las mismas, en caso contrario la parte que incumpla incurrirá en responsabilidad civil y penal de conformidad con los daños causados a la parre afectada.

Por lo anterior, la parte que incumpla será la única responsable de los daños y perjuicios que se causen a la otra parte por el mal manejo de la información, así como por la reproducción y distribución no autorizada que realice su personal o sus filiales, obligándose la parte que incumplió al resarcimiento de los daños y perjuicios que por tal concepto sufra la otra.

Las partes acuerdan que lo estipulado en la presente cláusula, será sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES

“EL PROVEEDOR” proporcionará al personal bajo su cargo, el equipo técnico y los insumos necesarios para la elaboración del libro hasta su diseño editorial. No incluye la impresión del tiraje.

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA

1. “EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito:

a) La experiencia que tiene en la prestación del servicio.
b) Ficha curricular de la empresa.
c) Carta de recomendación contando como mínimo un año.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

IX. GARANTÍA DE "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad del "SERVICIO" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Se obliga a contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de este procedimiento sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "Liconsa".

- Se obliga a presentar la denuncia correspondiente, en caso fortuito de robo o extravío de materiales y documentos, por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata al Centro de Trabajo de "Liconsa".

- Se obliga ante "Liconsa" a responder de los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de contado contra entrega mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del prestador del servicio, conforme a lo siguiente:

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del prestador, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "Liconsa" o en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

Los impuestos serán, pagados por "Liconsa", en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse éstos al final de la factura, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de "Liconsa", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en la factura pendiente de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, el prestador del servicio acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"Liconsa" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL PROVEEDOR" que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". http//www.nafin,com.mx/portalnf/content/ventas-algobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.

XI. PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente, hasta un 10% equivalente a la garantía de cumplimiento del pedido, por lo siguiente:

- Por el retraso en la entrega de los materiales, dicha pena se contabilizará a partir de los cinco (5) días naturales posteriores a la entrega programada.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "EL SERVICIO" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "Liconsa", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

XII. JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"EL PROVEEDOR" y "Liconsa" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación del servicio objeto del pedido, presentasen en contra de

"Liconsa" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del pedido "EL PROVEEDOR", cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"Liconsa" y "EL PROVEEDOR" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"Liconsa"** y "EL PROVEEDOR". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

XIII. DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "EL SERVICIO" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido correspondiente, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado del pedido de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "Liconsa", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

III. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I y II de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; a entera satisfacción de "Liconsa".

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

IV. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL PROVEEDOR" no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido adjudicado; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "Liconsa", en su caso, proceder a la rescisión del pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la recisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

XIV. REQUISITOS TÉCNICOS A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 51 de su Reglamento, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el

precio más bajo por la partida completa, en este supuesto, la convocante avaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por Liconsa, S.A. de C.V.

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020VST001-E116-2017**

ANEXO VI

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO VIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Única	Redacción, Levantamiento Fotográfico y Diseño Editorial del Libro y Revista Titulado: (Liconsa El Legado de un Gobierno con Visión Social).	Servicio	1		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Los precios son fijos…

Vigencia de la propuesta …

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®

EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO IX
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha_____

"LA CONVOCANTE"

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ANEXO X
Conflicto de Interés

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

_____

Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE Secretaría del Trabajo y Previsión Social